

### Información sobre el período medio de pago a proveedores

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	2022	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	36	41
Ratio de operaciones pagadas	41	45
Ratio de operaciones pendientes de pago	14	17
	Euros	Euros
Total pagos realizados	88.404.215	57.229.278
Total pagos pendientes	19.182.982	7.893.042

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores Varios" del pasivo corriente del balance de situación.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2021 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días, a menos que exista un contrato entre las partes que lo eleve a como máximo 60 días, la información proporcionada en el cuadro anterior es en base a este plazo.

La Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, modificó la Ley 15/2010, de 5 de julio en relación con la información a incorporar en las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores, estableciendo en los apartados b y c de su Disposición Adicional Tercera la obligación de incorporar en las cuentas anuales de determinadas sociedades el volumen monetario y número de facturas

pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a proveedores.

Pagos realizados en un periodo inferior al limite legal	2022
Volumen monetario (miles de euros)	78.175.396
Porcentaje sobre el total de pagos realizados	88,43%
Número de facturas	5.265
Porcentaje sobre el total de facturas	69,52%

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional única de la citada Resolución del ICAC, en las cuentas anuales del ejercicio 2022 no se presenta información comparativa correspondiente a las facturas pagadas a proveedores en un período inferior al máximo legal, calificándose las cuentas anuales como iniciales a estos exclusivos efectos en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.